CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Oficina de Planificación de la Educación Superior

Comisión de Vicerrectores de Investigación

Lineamientos de Trabajo 2018 Área de Investigación



Elaborado por:
Fernando García Santamaría-UCR
Paola Vega Castillo-ITCR
Daniel Rueda Araya-UNA
Lizette Brenes Bonilla-UNED
Francisco Romero Royo-UTN
Sharlín Sánchez Espinoza-OPES

OPES; no.11-2018

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

Comisión de Vicerrectores de Investigación

Lineamientos de Trabajo 2018 Área de Investigación



OPES; no.11-2018

Elaborado por: Fernando García Santamaría-UCR Paola Vega Castillo-ITCR Daniel Rueda Araya-UNA Lizette Brenes Bonilla-UNED Francisco Romero Royo-UTN Sharlín Sánchez Espinoza-OPES

Marzo, 2018

San José, Costa Rica

378.728.6 L398i

Lineamientos de trabajo 2018 : área de investigación [Recurso electrónico] / Fernando García Santamaría ... [et al.]. – Datos electrónicos (1 archivo : 510 kb). -- San José, C.R. : CONARE - OPES, 2018. (OPES ; no. 11-2018).

Formato pdf, 11 páginas.

1. INVESTIGACIÓN. 2. LINEAMIENTOS. 3. EDUCACIÓN SUPERIOR. 4. UNIVERSIDADES ESTATALES. 5. COSTA RICA. I. García Santamaría, Fernando. II. Vega Castillo, Paola. III. Rueda Araya, Daniel. VI. Brenes Bonilla, Lizette. V. Romero Royo, Francisco. VI. Sánchez Espinoza, Sharlín. VII. Título. VIII. Serie.

EBV

0

TABLA DE CONTENIDO

Contenido 1. Introdi	ucción	2
2. Organ	ización	3
2.1. Co	omisión de Vicerrectores de Investigación	4
2.1.1.	Funciones de la Comisión de Vicerrectores de Investigación	4
2.1.2.	Plan de trabajo 2018 Comisión de Vicerrectores de Investigación.	5
2.2. Su	bcomisiones	7
2.2.1.	Funciones del coordinador o coordinadora de la subcomisión	7
2.2.2.	Lineamientos generales 2018 para las subcomisiones	8
2.3. Re	presentantes de OPES	10
2.3.1.	Funciones del representante de OPES	10

1. Introducción

El Consejo Nacional de Rectores es un Organismo Público Autónomo constituido por los Rectores de las Universidades Públicas, como ente rector de estudio, coordinación y orientación de las actividades universitarias del país, fue creado mediante el "Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica", suscrito por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el 4 de diciembre de 1974 y reformado por éstas el 20 de abril de 1982. En él se regulan aspectos de coordinación para el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en diversos ámbitos (Consejo Nacional de Rectores, 1974).

En el "Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica" se menciona que el CONARE contará con un órgano técnico y asesor denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y estará ligado por un Director de nombramiento del CONARE y por el personal técnico y administrativo que se requiera de acuerdo con la organización que al efecto apruebe el CONARE. (Consejo Nacional de Rectores, 1974)

En la actualidad la coordinación y participación interuniversitaria debe entenderse como un proceso de concentración interinstitucional en busca del logro de los objetivos propuestos, lo que conlleva a que las instituciones que participan adquieran un compromiso en el desarrollo de las diferentes etapas.

Por lo tanto, representa un compromiso formal para las instituciones participantes como para los actores involucrados en el proceso de los diferentes niveles.

En el caso de los (as) representantes del Área de Investigación cabe mencionar que existe un espíritu de cooperativismo, que se da gracias al trabajo e interrelación que mantienen dichas personas en las Subcomisiones y a través de la Comisión de Vicerrectores de Investigación al obtener acciones gratificantes para el Área.

Sin embargo, debido al crecimiento del Área es que se presenta la necesidad de constituir adecuadamente una normativa en la cual se determine el campo de acción de cada órgano, que permita a su vez ayudar al desarrollo de las actividades propuestas y solicitadas de una manera clara.

Debido a la necesidad de contar con un documento que permita dar a conocer la estructura y funcionamiento del Área de Investigación es que se ha creado estos lineamientos, con el principal objetivo de cumplir con las diversas tareas y actividades atinentes a la coordinación interuniversitaria.

2. Organización

En el Área de Investigación los equipos se estructuran de la siguiente manera:

- ✓ Comisión de Vicerrectores de Investigación.
- ✓ Equipo Asesor de la Comisión de Vicerrectores de Investigación
- ✓ Subcomisiones

De acuerdo al "Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica" estos grupos están formados por un representante titular de cada universidad, tanto la Comisión de Vicerrectores, como las subcomisiones, tendrá una persona coordinadora, nombrada por períodos anuales, en forma rotativa de acuerdo a lo dispuesto por el CONARE, además la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), brindará su apoyo y colaboración a todos los grupos de trabajo pertenecientes al Área. (Consejo Nacional de Rectores, 1974).

Las personas encargadas del Área de Investigación en la División de Coordinación de OPES, cumplirán la función de asesoría y acompañamiento a la gestión administrativa, coadyuvando en todas las acciones del Área para posibilitar el trabajo integrado y articulado de las instancias involucradas.

2.1. <u>Comisión de Vicerrectores de Investigación</u>

Esta Comisión está constituida por los Vicerrectores de Investigación de las cinco Universidades Estatales; Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia y Universidad Técnica Nacional.

Con el fin de atender las tareas y cumplir con las acciones relacionadas del área, dicha comisión efectuará reuniones periódicamente, esto de acuerdo a las solicitudes o asuntos propios de su injerencia, así como del Consejo Científico del CeNAT y las asignadas por el CONARE.

Debido a que es el órgano de mayor jerarquía del Área de Investigación, le corresponderá la toma de decisiones de carácter estratégico y político de la misma.

2.1.1. Funciones de la Comisión de Vicerrectores de Investigación

- Velar porque todas las acciones del Área de Investigación se ejecuten en el marco de la interinstitucionalidad, con la integración de las cinco universidades públicas, en consideración de las actividades sustantivas de cada institución y de los objetivos estratégicos establecidos en PLANES 2016-2020.
- 2. Dirigir y e implementar las políticas emanadas del CONARE para el Área de Investigación.
- 3. Presentar ante el CONARE los planes de trabajo de las subcomisiones del Área de Investigación y las directrices para el cumplimiento de las funciones.
- 4. Establecer las normas que sean necesarias para regular el funcionamiento de los equipos de trabajo.
- 5. Crear los lineamientos anuales de trabajo para el Área de Investigación.
- 6. Aprobar los planes y los informes anuales de trabajo del Área de Investigación.

- Propiciar la comunicación y el intercambio de experiencias tendientes a fortalecer la coordinación y la cooperación interinstitucional en el Área de Investigación.
- 8. Definir las áreas de interés en las cuales se quiere que incursione el área.
- 9. Nombrar a las personas integrantes de las subcomisiones.
- 10. Determinar el establecimiento de nuevos equipos de trabajo en casos necesarios, reorientar la labor de los existentes y definir el término de su continuidad cuando corresponda.
- 11. Velar por la correcta utilización de los recursos asignados para la realización o participación en acciones interuniversitarias.
- 12. Analizar y aprobar, en caso que amerite, los acuerdos de cooperación y las relaciones que se establezcan con instituciones y organismos externos, nacionales o internacionales, correspondientes al Área de Investigación.
- 13. Autorizar y canalizar toda gestión que se debe elevar ante el CONARE o la Dirección Ejecutiva de OPES.
- 14. Brindar a las personas representantes ante los equipos de trabajo, las facilidades en sus respectivas instituciones para su participación en estos, con el fin de garantizar la presencia de las cuatro universidades.
- 15. Fomentar acciones tendientes a divulgar y difundir los resultados obtenidos en el Área de Investigación.
- 16. Otros asuntos que le competan.

2.1.2. Plan de trabajo 2018 Comisión de Vicerrectores de Investigación.

- Analizar el quehacer de la comisión, en relación con los lineamientos, objetivos sustantivos y acciones del Área de Investigación establecidos en el PLANES 2016-2020, para la definición de las líneas estratégicas.
- Organizar actividades en el marco de la declaratoria "2018. Año de las Universidades Públicas por la Autonomía, la Regionalización y los Derechos Humanos".
- Realizar un estudio de la pertinencia de las subcomisiones de acuerdo al PLANES 2016-2020.

- 4. Analizar y, en caso necesario, reorientar el trabajo de las subcomisiones del Área de Investigación.
- Dirigir y orientar el trabajo de las subcomisiones del Área de Investigación hacia el logro de los objetivos definidos por la Comisión de Vicerrectores de Investigación.
- 6. Mejorar el proceso del Fondo del Sistema en cuanto a la evaluación de la investigación, evaluación de informes de proyectos del Fondo del Sistema e instrumento de evaluación de propuestas presentadas ante el Fondo del Sistema, lo cual permitirá mejorar la gestión de la calidad de la investigación.
- 7. Promover la participación en concursos de financiamiento externo para proyectos de investigación.
- 8. Crear espacios de intercambio con organizaciones externas relacionadas con la temática de Investigación.
- Crear espacios de intercambio relacionadas con la temática de Investigación a lo interno de las universidades.
- 10. Coordinar el desarrollo de la reunión del SIRCIP y el Encuentro de Bienal de Investigación y Posgrados del CSUCA.
- 11. Seguimiento y cumplimiento a las acciones encomendadas a nivel del CSUCA.
- 12. Participar en las reuniones del CSUCA y en las asignadas por el CONARE.
- 13. Elaborar el informe anual de ejecución presupuestaria del proyecto "Fondo de Apoyo para el fortalecimiento de alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos colaborativos internacionales", a más tardar la última semana de abril.
- 14. Elaborar el informe de labores de la Comisión de Vicerrectores de Investigación.
- 15. Atender los asuntos de marco legal y afines relacionados con la generación de conocimiento, asignados por el CONARE.

2.2. Subcomisiones

Son grupos conformados por representantes de las cinco universidades públicas, a los cuales se les atribuye la principal función de integrar, interrelacionar y articular el accionar para alcanzar los objetivos planteados en los planes de trabajo, desde la interinstitucionalidad. Las subcomisiones son integradas por las personas que el vicerrector o vicerrectora designe para cada universidad y su coordinación será por periodos anuales de acuerdo a lo dispuesto por el CONARE.

Las subcomisiones están facultadas para resolver los asuntos en la esfera de su competencia, de conformidad con las disposiciones dictadas por la Comisión de Vicerrectores u otras instancias competentes.

Las subcomisiones deben responder a los ejes estratégicos de PLANES, por lo cual se analizará periódicamente su pertinencia.

2.2.1. <u>Funciones del coordinador o coordinadora de la subcomisión</u>

De acuerdo a lo establecido en el documento "La Coordinación Universitaria" corresponderá a quien coordine cada Subcomisión las siguientes funciones:

- 1. Convocar a reunión a todas las personas integrantes.
- 2. Las reuniones se convocarán por escrito, salvo que sus integrantes, acuerden prescindir de dicho trámite.
- 3. De cada reunión efectuada se elaborará un resumen en el que se indique lo siguiente: número de reunión, lugar, fecha, hora de inicio, personas asistentes, puntos principales de deliberación y resoluciones adoptadas. Esta tarea y la convocatoria a cada reunión son responsabilidad del coordinador o la coordinadora de la subcomisión. El resumen, y cualquier otra documentación considerada en la reunión se incorporará en un fólder, físico o digital, que será administrado en la División de Coordinación de OPES. El representante de OPES y la persona coordinadora de la subcomisión velarán por el cumplimiento de esta última tarea.

- 4. Los resúmenes de cada reunión serán aprobados por la subcomisión en la reunión siguiente.
- 5. Velar porque se lleven al día los resúmenes o reportes de las reuniones efectuadas.
- 6. Elaborar los informes de labores en forma conjunta con los demás integrantes de la subcomisión.
- 7. Velar por el cumplimiento de cronogramas y planes de trabajo.
- 8. De conformidad con lo dispuesto por el CONARE, las comunicaciones que realice cada subcomisión estarán circunscritas al ámbito de su competencia y serán hechas en digital o físico con papelería de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, con el número de oficio que les facilitará la persona encargada en la División de Coordinación de OPES.
- Coordinar el ejercicio de sus funciones con la Comisión de Vicerrectores de Investigación en los casos que sea necesario.
- Desarrollar acciones con órganos atenientes a las temáticas desarrolladas en el área.

2.2.2. <u>Lineamientos generales 2018 para las subcomisiones</u>

- Reunirse periódicamente, según sean sus necesidades, con el fin de dar cumplimiento al plan de trabajo de 2018. Estas reuniones serán coordinadas por el o la coordinadora que el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación designe para tal fin. El uso de instalaciones y equipo en el CONARE, se coordinará con la persona encargada en la División de Coordinación de OPES.
- 2. Elevar a la Comisión de Vicerrectores, para su aprobación, todos los documentos que requieran publicar y nuevas acciones que se quieran realizar a lo interno de la subcomisión.
- 16. Definir y realizar las actividades planteadas para el 2018 en el marco de la declaratoria "2018. Año de las Universidades Públicas por la Autonomía, la Regionalización y los Derechos Humanos".

- 3. Elaborar el plan de trabajo y su respectivo presupuesto para el año 2019 en los formularios oficiales del Área de Investigación del CONARE. En cuanto al presupuesto, se deberá presentar debidamente justificado y desglosado, considerando las partidas presupuestarias establecidas en el Clasificador por objeto del gasto del Sector Público del Ministerio de Hacienda.
- 4. Elaborar y entregar el informe de labores correspondiente al año 2018. La fecha límite para la entrega es el día 07 de diciembre del año en curso. Además, se debe adjuntar el informe financiero de manera detallada, en el cual se muestren todos los movimientos realizados a lo interno de cada institución.
- 5. Velar por la correcta ejecución del presupuesto asignado, en estricto apego para el fin con que fue solicitado.
- 6. En caso que a lo interno de la subcomisión requieran realizar modificaciones presupuestarias, las mismas deben ser presentadas y avaladas por la respectiva subcomisión y elevadas a la Comisión de Vicerrectores de Investigación para su aprobación.
- 7. La asignación presupuestaria para el año 2019 se basará en la ejecución realizada en el año 2018.
- Atender solicitudes específicas de la Comisión de Vicerrectores de Investigación.
- 9. Atender solicitudes del equipo Asesor de la Comisión de Vicerrectores de Investigación.
- 10. Cuando una persona de la subcomisión, como representante de la misma, participe en procesos de capacitación en temáticas relacionas con el quehacer, debe realizar el proceso de transferencia del conocimiento en la siguiente reunión de la subcomisión y presentar un informe, el cual se debe anexarse en el informe de labores.

2.3. Representantes de OPES

La coordinación es un proceso complejo, con diversos escenarios y niveles de actuación que demandan una adecuada gestión por parte de las personas involucradas.

Por lo cual se pretende que éste, sea el enlace entre las subcomisiones y la Comisión de Vicerrectores de Investigación con el fin de coordinar, asesorar, participar y actuar en las acciones correspondientes, con el fin de facilitar las labores en el proceso de toma de decisiones estratégicas que coadyuven al posicionamiento del área.

2.3.1. Funciones del representante de OPES

- 1. Asesorar a los grupos de trabajo en asuntos propios de estos, de carácter académico y administrativo de su competencia.
- 2. Planear, coordinar y ejecutar acciones propias del campo que le corresponde.
- 3. Participar activa y proactivamente en la búsqueda de formas organizativas y operativas que impulsen y desarrollen el trabajo de los grupos interinstitucionales.
- 4. Coadyuvar en la consecución de los objetivos y metas que el grupo formule.
- 5. Mantener informadas a las instancias superiores correspondientes del acontecer en los grupos de trabajo.
- Colaborar y participar en actividades como reuniones, congresos, seminarios, talleres, mesas redondas, encuentros y otros eventos que los grupos organicen.
- 7. Velar porque las actividades pautadas funcionen adecuadamente y por el buen uso de los recursos que aporta la institución.
- 8. Gestionar a lo interno de OPES la logística requerida por el grupo para el desenvolvimiento de sus actividades.
- Participar en el ordenamiento de la gestión de procesos propios del grupo, en armonía con el Coordinador.

- 10. Participar en los procesos de evaluación de resultados de los programas, proyectos y actividades del grupo.
- 11. Promover y apoyar acciones tendientes a favorecer la divulgación del quehacer de los grupos.
- 12. Asumir otros asuntos pertinentes a petición del grupo o por propia iniciativa.
- 13. Para el caso de las Comisiones de Vicerrectores la elaboración de la minuta le corresponderá al representante de OPES que se asigne para tal fin.
- 14. Otras labores inherentes a la coordinación.

Elaborado por: Sharlín Sánchez Espinoza

Revisado por: Comisión de Vicerrectores de Investigación

Sesión y fecha de aprobación: Sesión 02-18 del 07 de marzo de 2018, Comisión de Vicerrectores

de Investigación.







